



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 AGO 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. José Antonio OJEDA, D.N.I. N° 12.025.470, residente de la ciudad de Rio Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para poder cubrir los gastos de traslado de jóvenes scouts a la ciudad de Tolhuin, para participar del Foro Zonal de Jóvenes organizado por el Área Juventud Zona 30, los días 3 y 4 de septiembre del corriente año, al cual concurrirán todos los scouts de la provincia.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500), a favor del Sr. José Antonio OJEDA, D.N.I. N° 12.025.470, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500), a favor del Sr. José Antonio OJEDA, D.N.I. N° 12.025.470, residente de la ciudad de Rio Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

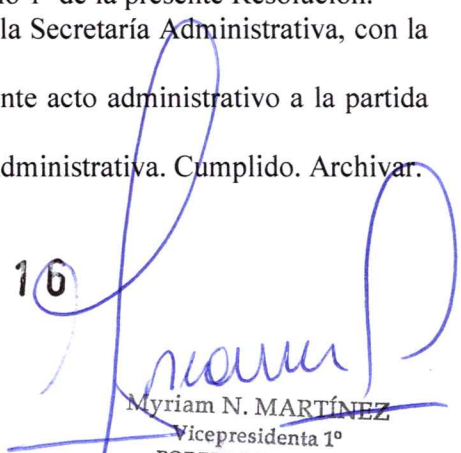
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

538/2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"